

**DECISIÓN (PESC) 2017/350 DEL CONSEJO**  
**de 27 de febrero de 2017**  
**por la que se modifica la Decisión 2012/642/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas**  
**contra Belarús**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de octubre de 2012, el Consejo adoptó la Decisión 2012/642/PESC <sup>(1)</sup>.
- (2) De la revisión de la Decisión 2012/642/PESC se desprende que las medidas restrictivas contra Belarús deben prorrogarse hasta el 28 de febrero de 2018.
- (3) Por otra parte, el Consejo ha acordado que los Estados miembros puedan autorizar la exportación de material de competición de biatlón a Belarús de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de licencias.
- (4) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2012/642/PESC en consecuencia.
- (5) La presente Decisión debe entrar en vigor inmediatamente con el fin de garantizar que las medidas establecidas en ella sean eficaces.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La Decisión 2012/642/PESC se modifica como sigue:

1) En el artículo 2 se añade el apartado siguiente:

«3. El artículo 1 no se aplicará al material de competición de biatlón que se ajuste a las especificaciones definidas en las reglas para eventos y competiciones de la Unión Internacional de Biatlón.».

2) El artículo 8 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 8

1. La presente Decisión se aplicará hasta el 28 de febrero de 2018.

2. La presente Decisión se mantendrá bajo constante supervisión y se prorrogará o modificará, según proceda, si el Consejo estima que no se han cumplido sus objetivos.».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 27 de febrero de 2017.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
K. MIZZI

---

<sup>(1)</sup> Decisión 2012/642/PESC del Consejo, de 15 de octubre de 2012, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús (DO L 285 de 17.10.2012, p. 1).